

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MILES DE PESOS

- I. NOTAS DE DESGLOSE
- I.I INFORMACIÓN CONTABLE
- 1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

Concepto	2017	2016
Efectivo y Equivalentes	6,928.1	6,894.4
Total	6,928.1	6,894.4

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes

Concepto	2017			Total	2016
	Hasta 90 días	Hasta 180 días	Hasta 365 días		
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	5,024.2			5,024.2	5,339.3
Total	5,024.2			5,024.2	5,339.3

Bienes Muebles

Concepto	2017	2016
Bienes Muebles	1.0	596.5
Total	1.0	596.5

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MILES DE PESOS

Pasivo

Cuentas por Pagar

Concepto	2017				Total	2016
	Hasta 90 días	Hasta 180 días	Hasta 365 días	Más de 365 días		Total
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	17.2				617.2	57.0
Total	17.2				617.2	57.0

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO

Patrimonio

La cuenta de Patrimonio presentó los siguientes saldos:

Concepto	2017	2016
Patrimonio	11,336.1	12,773.2
Total	11,336.1	12,773.2

Patrimonio Contribuido

Concepto	2017
Patrimonio Contribuido	15,608.4
Total	15,608.4

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MILES DE PESOS

Patrimonio Generado

Concepto	Importe
Patrimonio Generado	-4,272..3
Total	-4,272..3

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

Ingresos de Gestión

Concepto	2017	2016
Productos de Tipo Corriente	229.4	346.5
Total	229.4	346.5

Gastos y Otras Pérdidas

Gastos de Funcionamiento

Concepto	2017	2016
Gastos de Funcionamiento	793.4	737.3
Total	793.4	737.3

Servicios Personales

Concepto	2017	2016
Servicios Personales	0.0	441.9
Total	0.0	441.9

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MILES DE PESOS

Materiales y Suministros

Concepto	2017	2016
Materiales y Suministros	0.0	16.7
Total	0.0	16.7

Servicios Generales

Concepto	2017	2016
Servicios Generales	793.4	278.6
Total	793.4	278.6

Otros Gastos

Concepto	2017	2016
Depreciación de Bienes Muebles	595.5	0.0
Total	595.5	0.0

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MILES DE PESOS

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y Equivalentes

Concepto	2017	2016
Efectivo y Equivalentes	6,928.1	6,894.4
Total	6,928.1	6,894.4

I.II INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1) ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Concepto	Presupuesto	
	Autorizado	Devengado
Desarrollo Económico	812.0	793.5
Total	812.0	793.5

2) ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

Concepto	Ingreso	
	Estimado	Recaudado
Producto	150.0	317.6
Total	150.0	317.6

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MILES DE PESOS

II. NOTAS DE MEMORIA

Cuentas de Orden

Cuentas de Orden Presupuestarias

Concepto	Importe
Ley de Ingresos Estimada	150.0
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	662.0
Ley de Ingresos Recaudada	317.6

Concepto	Importe
Presupuesto de Egresos Aprobado	812.0
Presupuesto de Egresos por Ejercer	23.5
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	5.0
Presupuesto de Egresos Devengado	793.4
Presupuesto de Egresos Pagado	233.2

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MILES DE PESOS

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las Autoridades Competentes los documentos comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que establezca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad legal aplicable.

En relación con lo anterior cada ente público utilizará el Sistema de Contabilidad Gubernamental como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Por lo tanto el ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Es importante mencionar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SAACG) para los entes públicos, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Asimismo, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

Por ende el sistema contable permitirá la generación periódica de los estados y la información financiera, que a continuación se detalla:

1. Información contable,
2. Información presupuestaria,
3. Información programática,
4. Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte.

Información Contable

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MILES DE PESOS

I.- Estado de Situación Financiera:

Refleja la posición financiera del ente público al 31 de diciembre de 2017, incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para realizar el comparativo de la información en distintos períodos y con otros similares, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

II.- Estado de Variación en la Hacienda Pública:

Muestra la actividad financiera del Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa y revela el flujo de recursos recibidos y ejercidos en cumplimiento de su cometido durante el ejercicio; incluye las principales modificaciones que afectaron al rubro de la Hacienda Pública.

III.- Estado de Flujos de Efectivo:

Representa los principales cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros del Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa en un período determinado, así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.

Información Presupuestaria

I.- Estado Analítico de Ingresos:

Comparación del total de ingresos estimados y los realmente obtenidos durante un ejercicio, conforme a su clasificación.

II.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:

Refleja el comportamiento del presupuesto original autorizado, las modificaciones autorizadas durante el ejercicio, y en el ejercicio del presupuesto pagado y pendiente de pago.

Autorización e Historia

Mediante Decreto de creación del Ejecutivo Publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de abril de 1999, el cual se autorizó la constitución del Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa”, y las Reglas de Operación del “Fondo para el Fortalecimiento de la microempresa”, teniendo como objetivo principal el generar incentivos entre las Instituciones de crédito a través de un esquema de garantías, para atender las necesidades de financiamiento de microempresarios, que no cumplen

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MILES DE PESOS

con los requisitos para hacerse acreedores de recursos de la banca comercial. Con el propósito de facilitar el apoyo financiero a la micro, pequeñas y medianas empresas del Estado, las garantías que se otorguen con cargo al patrimonio del Fideicomiso

Organización y Objeto Social

El Fideicomiso Público denominado “Fondo para el Fortalecimiento de la Microempresa” se registró por un Órgano de Gobierno que está integrado por un Presidente, Secretario Ejecutivo, Vocales y sus respectivos suplentes, así como un Representante de la Secretaría de la Contraloría en su carácter de Comisario Público.

El Fideicomiso Público tiene como objeto:

1. Generar incentivos entre las Instituciones de Crédito a través de un esquema de garantías, con el propósito de facilitar el apoyo financiero a las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado.
2. La realización de programas prioritarios de apoyo a financiamientos para microempresas establecidas o por establecerse.
3. Apoyar a las microempresas establecidas o por establecerse en el Estado, a las que la Banca Comercial otorgue créditos.
4. Garantizar a las Instituciones de Crédito, previo acuerdo del Comité Técnico que mediante este acto se constituye, con cargo al patrimonio fideicomitado.
5. Incentivar a la Banca Comercial y a la sociedad en su conjunto.

Bases de Preparación de los Estados Financieros

- a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicada es la emitida por el CONAC para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, los registros son a valor de realización

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MILES DE PESOS

Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)

La Ley de Contabilidad establece en el artículo 16 que el Sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales deberán ser expresados en términos monetarios.

En este sentido la Ley de Contabilidad también establece en el artículo 18 que el Sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

El artículo 19 establece que los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;
- II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- III. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- IV. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- V. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas; Y de manera muy particular la Fracción:

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

MILES DE PESOS

- VI. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos

Además el artículo 23 determina que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo anterior se realizarán en cuentas específicas del activo.

(Artículo 24) Los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (

Artículo 25) La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas, debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), consiste en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los centros gubernamentales de decisión y los que coadyuvan a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas. Lo anterior permitirá establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

Políticas de Contabilidad Significativas

No se aplican otras políticas de contabilidad solo las que marca la ley de contabilidad gubernamental.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MICROEMPRESA

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

MILES DE PESOS

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.